

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

L.A.E. OMAR ESPER

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

DR. GUSTAVO FERRARIS

L.A.E. MARIANO SAN MILLÁN

ÁREA DE CONTROL IV A CARGO DEL AUDITOR GENERAL

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

GERENTE GENERAL CRA. GRACIELA ELIZABETH ABÁN

Auditoría General de la Provincia de Salta
Santiago del Estero 158

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

EXPEDIENTE	Nº 242-5686/17
CODIGO DE PROYECTO	IV-10-17
ENTIDAD AUDITADA	Municipalidad de San José de Metán
OBJETO	Auditoría Financiera en la Municipalidad de Metán – Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Información de Tesorería y Estado de Bienes.
PERÍODO RELEVADO	2015
EQUIPO DESIGNADO	- Lic. Gimena Emilia Andujar - Cra. Mariela Cuenca - Dr. Andrés Gutiérrez - Sra. María Florencia Cruz

ÍNDICE

Ente auditado.....	4
Objeto.....	4
Objetivo de la auditoría.....	4
Período auditado: Ejercicio 2015.....	4
Alcance del trabajo de auditoría.....	4
- Procedimientos.....	5
- Marco Normativo.....	6
- Selección de la muestra.....	7
Aclaraciones previas.....	8
- Estructura Orgánica.....	8
- Presupuesto 2015 y Reestructuraciones Presupuestarias	9
- Ejecución Presupuestaria de Recursos.....	10
- Recaudación y rendición de recursos.....	12
- Información de Tesorería	15
- Situación de Bienes	15
Observaciones.....	16
Recomendaciones.....	27
Opinión.....	30
Fecha y finalización de las tareas de campo	31
Lugar y fecha de emisión del Informe Definitivo	31

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Sr. Intendente

Municipio de San José de Metán

Esc. Luis Fernando Romeri

Su Despacho

La Auditoría General de la Provincia en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, ha procedido a efectuar una auditoría financiera y de legalidad en el ámbito del Municipio de San José de Metán, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de este organismo, aprobado por Resolución N° 75/16 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia y se tramita por Expte. N° 242-5686/17.

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

1.1.- Ente auditado: Municipalidad de San José de Metán – Departamento Ejecutivo-Subgerencia de Administración y Presupuesto.

1.2.- Objeto: Ejecución Presupuestaria de Recursos, Información de Tesorería y Estado de Bienes.

1.3.- Objetivo de la auditoría: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- Ejecución Presupuestaria de Recursos
- Información de Tesorería
- Estado de Bienes

1.4.- Período auditado: Ejercicio 2015

2.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Consideraciones Generales

La labor de auditoría se realizó conforme a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución de la AGPS N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia, que expresan la revisión

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

selectiva de la información y la aplicación de los procedimientos con el alcance que se consideró necesario acorde a las circunstancias.

2.1.1.- Procedimientos

- Relevamiento de la organización del municipio, abarcando aspectos como estructura orgánica, organigrama, autoridades y normativas generales.
- Relevamiento de manuales, normas y/o instructivos que fijen procedimientos operativos de gestión y control de cobranzas, facturación, registración y rendiciones de cuentas.
- Entrevista a funcionarios y empleados del ente auditado.
- Análisis y evaluación del funcionamiento del sistema de control interno en las áreas sujetas a examen.
- Análisis y comprobaciones de cumplimiento de la normativa aplicable a la materia.
- Cotejo de los registros contables con la información expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Examen de la documentación respaldatoria y cotejo con los registros contables.
- Confrontación de los registros contables con información directa de los organismos de la Administración Central Provincial (Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia), IPV, Vialidad.
- Obtención de confirmación directa del Registro Nacional de la Propiedad Automotor.
- Cotejo de la información publicada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta y la obtenida del Registro Automotor, con la expuesta en el Estado de los Bienes del ejercicio 2015 y el Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles actualizado al 08/04/16.
- Comprobaciones de cálculos aritméticos.
- Inspección ocular de los rodados.
- Revisiones conceptuales.

2.1.2. Marco Normativo

- Ley N° 6.566 - Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de Metán.
- Ordenanza N° 908/91 – Régimen de contabilidad para la Municipalidad de Metán.
- Ordenanza N° 3.597/14 del Concejo Deliberante - Presupuesto General de Recursos y Erogaciones - Ejercicio 2015.
- Ordenanza N° 3.423/12 del Concejo Deliberante – Convenio con la Empresa de Distribución de Electricidad de Salta – Edesa.
- Ordenanza N° 3.702/16 del Concejo Deliberante – Venta de una camioneta Toyota Hilux doble cabina.
- Ordenanza N° 3.707/16 del Concejo Deliberante – Incorporación de un nuevo camión recolector al patrimonio de la Municipalidad.
- Ordenanza N° 3.570/14 del Concejo Deliberante – Ampliación del cementerio Nuestra Señora del Carmen.
- Ordenanza N° 3.603/15 del Concejo Deliberante – Adquisición de una fracción del terreno Catastro N° 2.410.
- Resolución N° 2.045/99 - Implementación del organigrama y manual de funciones.
- Resolución Municipal N° CG y AI 006/12 – Aprueba normas aplicables a la ejecución presupuestaria de Recursos, Gastos y Cuenta General del Ejercicio.
- Resolución AGPS N° 40/10 - Lineamientos básicos generales de la información a proporcionar por los Municipios.
- Resolución N° 714/ designación a la Srta. Rita Silvia Ruiz al cargo de Jefa Interina del Departamento de Tesorería.
- Resolución N° 48/ designación a la Sra. Patricia Beatriz Toledo al cargo transitorio de Jefe de División de Receptoría.
- Resolución de Intendencia N° 1.308/07 – Asignación de cargos y puestos para agentes municipales que forman parte de la planta permanente.
- Convenios de trabajos públicos celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Municipalidad de Metán aprobados por Resolución DVS N° 808/15 y N° 252/15.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- Convenio de trabajo público celebrado entre el IPV y la Municipalidad de San José de Metán aprobado por Resolución N° 696/13.

2.2. Selección de las muestras

2.2.1. Ejecución Presupuestaria de Recursos: Para la realización de las tareas de auditoría se seleccionaron las siguientes muestras:

- a) Ejecución de los recursos de jurisdicción municipal: se analizaron aquellas cuentas que registraron una recaudación en el ejercicio auditado mayor a \$ 1.200.000,00. De dicho análisis, resultaron seleccionadas las siguientes: impuesto a los automotores, impuesto inmobiliario, tasa de alumbrado, barrido y limpieza y tasa de actividades varias.

A su vez, para cada cuenta, se seleccionaron los meses de mayor recaudación del período 2015: Enero, Febrero, Setiembre, Octubre y Diciembre.

- b) Ejecución de los recursos de otras jurisdicciones: se consideraron las cuentas presupuestarias de coparticipación nacional y provincial de impuestos, transferencias del Instituto Provincial de la Vivienda, Dirección de Vialidad de Salta, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Asuntos Municipales, Fondo Federal Solidario y Programas Sociales.

2.2.2. Estado de Bienes: Para la aplicación de los procedimientos de auditoría se seleccionaron:

- a) Los Rodados detallados en el Estado de Situación de Bienes al 31/12/15 y en el Inventario de Bienes muebles e inmuebles al 08/04/16, y
- b) Los Inmuebles detallados en el Estado de Situación de Bienes al 31/12/15 y en el Inventario de Bienes muebles e inmuebles al 08/04/16.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

2.2.3. Información de Tesorería: Para la aplicación de los procedimientos de auditoría se consideraron las mismas muestras seleccionadas para la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Ejecución Presupuestaria de Gastos.

3. ACLARACIONES PREVIAS

El Intendente actuante durante el período auditado (año 2015) fue el Esc. Luis Fernando Romeri, quien asumió en diciembre del 2011 y fue reelecto en el 2015 según Acta respectiva.

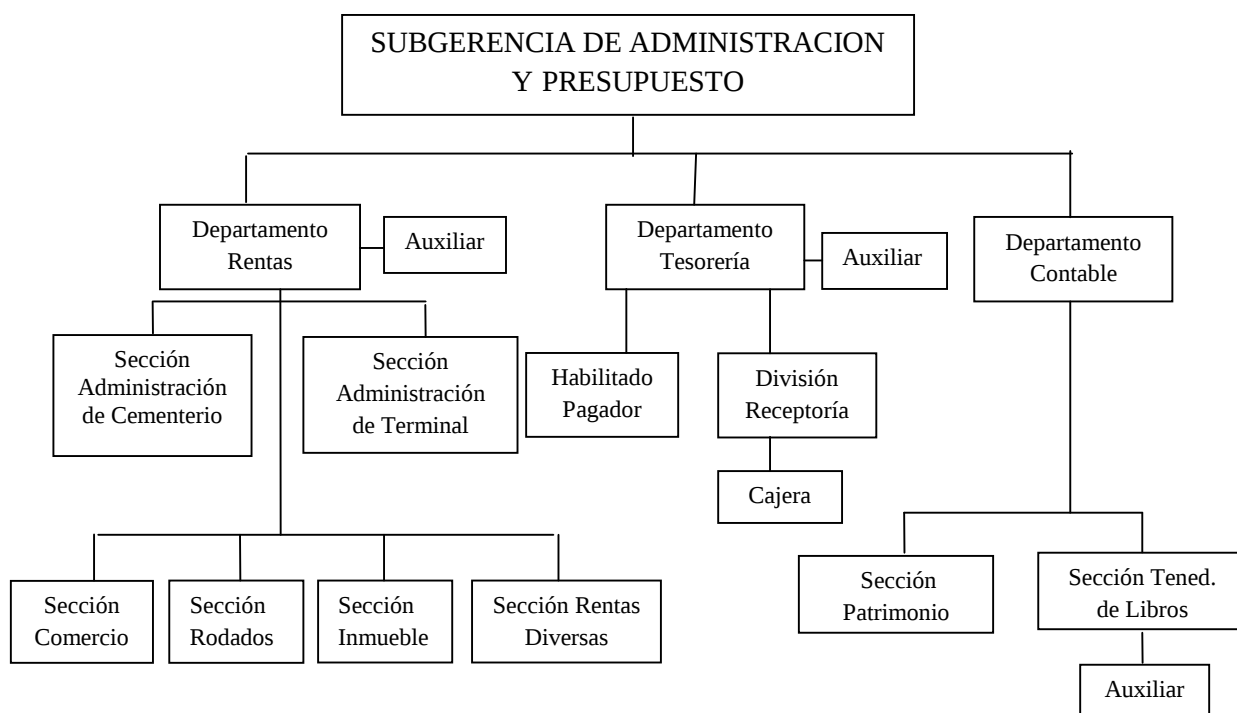
El Art. 174 de la Constitución de la Provincia de Salta, determina que los Municipios de más de 10.000 habitantes dictan y se rigen por su Carta Municipal, como es el caso del Municipio de Metán.

El ejercicio financiero comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre. El cierre del mismo es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del Presupuesto, opera el cierre de las cuentas y expresa, con precisión, el monto del gasto que debe apropiarse a dicho período y el de los recursos con que fueron atendidos.

3.1. Estructura Orgánica de la Subgerencia de Administración y Presupuesto

La estructura orgánica de la Subgerencia de Administración y Presupuesto fue aprobada por Resolución de Intendencia N° 1.308/07 y es la que se muestra a continuación:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO



3.2. Presupuesto del año 2015 y sus Reestructuraciones Presupuestarias

El presupuesto del ejercicio 2015 aprobado por Ordenanza Presupuestaria N° 3.597/14, estima en \$ 81.613.144 el total de los recursos y fija el mismo importe de \$ 81.613.144 para los gastos.

Durante el ejercicio 2015, según lo informado por el Municipio, el total de recursos percibidos alcanzó la suma de \$112.938.777,80 y los gastos devengados la suma de \$118.732.846,74.

El Departamento Ejecutivo Municipal está autorizado, a través del Art. 5 de la Ordenanza N° 3.597/14 que aprueba el Presupuesto Municipal 2015, a realizar creaciones, desmembramientos, modificaciones, supresiones y/o transferencias de las Partidas Presupuestadas, con las siguientes limitaciones:

- a) No se podrán realizar transferencias que impliquen incrementos de Gastos Corrientes en detrimento de Gastos de Capital o Aplicaciones Financieras.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- b) No se podrá realizar transferencias de Erogaciones de Capital con Recursos de afectación específica.

Estas disposiciones se complementan con las establecidas en el Art. 6 de dicha Ordenanza que dispone que en el caso que los Recursos que se ejecuten fueran inferiores o superiores a los estimados entonces el Departamento Ejecutivo Municipal realizará la modificación y/o creación de tales partidas y sus contrapartidas de erogaciones manteniendo siempre el equilibrio determinado como resultado final.

3.3. Ejecución Presupuestaria de Recursos

En el cuadro siguiente se muestra la Ejecución Presupuestaria de Recursos en forma sintética al 31/12/15, detallando los importes correspondientes al presupuesto original, las reestructuraciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, el crédito vigente, los importes ejecutados y las variaciones producidas entre lo previsto y lo percibido durante dicho ejercicio.



INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Ejecucion Presupuestaria de Recursos al 31/12/15								
Cuentas Presupuestarias	Presupuesto Original (A)	Modificaciones Presupuestarias (B)	Crédito Vigente (C) = (A) + (B)	Ejecutado (D)		Credito No Ejecutado Variación (D)- (C)		
				Importe	%	Importe	%	
Total Recursos por rubros	81.613.144,00	57.097.499,29	138.710.643,29	112.938.777,80	81,42	25.771.865,49	-	18,58
1.1 Ingresos Tributarios	69.022.300,00	16.879.000,00	85.901.300,00	76.050.739,44	88,53	9.850.560,56	-	11,47
1.1.1 Impuestos	3.600.000,00	2.920.000,00	6.520.000,00	5.383.749,53	82,57	1.136.250,47	-	17,43
1.1.1.01 Automotores	2.400.000,00	1.600.000,00	4.000.000,00	3.183.241,30	79,58	816.758,70	-	20,42
1.1.1.02 Inmuebles	1.200.000,00	1.320.000,00	2.520.000,00	2.200.508,23	87,32	319.491,77	-	12,68
1.1.2 Coparticipacion de Impuestos Provinciales y Nacionales	57.022.300,00	10.840.000,00	67.862.300,00	60.397.954,98	89,00	7.464.345,02	-	11,00
1.1.2.01 Coparticipacion de Impuestos Provinciales	15.848.300,00	4.840.000,00	20.688.300,00	18.311.792,88	88,51	2.376.507,12	-	11,49
1.1.2.02 Coparticipación de Impuestos Nacionales	41.174.000,00	6.000.000,00	47.174.000,00	42.086.162,10	89,21	5.087.837,90	-	10,79
1.1.3 Tasas Municipales	8.400.000,00	3.095.000,00	11.495.000,00	10.261.071,04	89,27	1.233.928,96	-	10,73
1.1.3.01 Alumbrado, barrido y limpieza	2.400.000,00	-	2.400.000,00	2.279.817,11	94,99	120.182,89	-	5,01
1.1.3.02 Actividades Varias	5.400.000,00	2.955.000,00	8.355.000,00	7.320.785,40	87,62	1.034.214,60	-	12,38
1.1.3.03 Sellados	600.000,00	140.000,00	740.000,00	660.468,53	89,25	79.531,47	-	10,75
1.1.4 Contribución de Mejoras	-	24.000,00	24.000,00	7.963,89	33,18	16.036,11	-	66,82
1.2 Ingresos No Tributarios	3.071.600,00	1.642.100,00	4.713.700,00	2.959.202,58	62,78	1.754.497,42	-	37,22
1.2.1 Derechos	1.800.000,00	1.092.100,00	2.892.100,00	1.959.203,74	67,74	932.896,26	-	32,26
1.2.1.01 Espectaculos Publicos	200.000,00	-	200.000,00	134.561,88	67,28	65.438,12	-	32,72
1.2.1.02 Utilizacion de Espacios Publicos	600.000,00	572.100,00	1.172.100,00	1.135.440,70	96,87	36.659,30	-	3,13
1.2.1.03 Venta Ambulante	400.000,00	-	400.000,00	152.006,00	38,00	247.994,00	-	62,00
1.2.1.04 Cementerio	200.000,00	-	200.000,00	183.174,72	91,59	16.825,28	-	8,41
1.2.1.05 Contrucciones, Lineas y Nivelac.	400.000,00	-	400.000,00	125.086,37	31,27	274.913,63	-	68,73
1.2.1.99 Otros Derechos	-	520.000,00	520.000,00	228.934,07	44,03	291.065,93	-	55,97
1.2.3 Regalías	311.600,00	300.000,00	611.600,00	573.943,26	93,84	37.656,74	-	6,16
1.2.3.01 Coparticipacion Provincial de Regalías Hidrocarburife	311.600,00	300.000,00	611.600,00	573.943,26	93,84	37.656,74	-	6,16
1.2.3.01.02 Gasíferas	311.600,00	300.000,00	611.600,00	573.943,26	93,84	37.656,74	-	6,16
1.2.4 Alquileres	180.000,00	-	180.000,00	123.689,08	68,72	56.310,92	-	31,28
1.2.5 Multas	420.000,00	-	420.000,00	35.513,00	8,46	384.487,00	-	91,54
1.2.5.01 Infracciones de Transito	400.000,00	-	400.000,00	19.841,00	4,96	380.159,00	-	95,04
1.2.5.99 Otras Multas	20.000,00	-	20.000,00	15.672,00	78,36	4.328,00	-	21,64
1.2.9 Otros Ingresos No Tributarios	360.000,00	250.000,00	610.000,00	266.853,50	43,75	343.146,50	-	56,25
1.4 Venta de Bienes y Servicios de administraciones publicas	-	2.660.000,00	2.660.000,00	1.536.211,63	57,75	1.123.788,37	-	42,25
1.4.1 Venta de bienes	-	550.000,00	550.000,00	493.486,63	89,72	56.513,37	-	10,28
1.4.2 Venta de servicios	-	2.110.000,00	2.110.000,00	1.042.725,00	49,42	1.067.275,00	-	50,58
1.7 Transferencias Corrientes	2.919.244,00	8.457.217,26	11.376.461,26	11.059.235,73	97,21	317.225,53	-	2,79
1.7.3 Del Sector Publico Provincial	2.919.244,00	8.457.217,26	11.376.461,26	11.059.235,73	97,21	317.225,53	-	2,79
1.7.3.01 De la Administracion Central Provincial	2.919.244,00	8.457.217,26	11.376.461,26	11.059.235,73	97,21	317.225,53	-	2,79
2.2 Transferencias de Capital	6.600.000,00	27.459.182,03	34.059.182,03	21.333.388,42	62,64	12.725.793,61	-	37,36
2.2.2 Del Sector Publico Nacional	-	1.326.312,75	1.326.312,75	1.326.312,75	100,00	-	-	-
2.2.2.01 De la Administracion Central Nacional	-	1.326.312,75	1.326.312,75	1.326.312,75	100,00	-	-	-
2.2.3 Del Sector Publico Provincial	6.600.000,00	26.132.869,28	32.732.869,28	20.007.075,67	61,12	12.725.793,61	-	38,88
2.2.3.01 De la Administracion Central Provincial	6.600.000,00	24.093.439,96	30.693.439,96	18.589.368,44	60,56	12.104.071,52	-	39,44
2.2.3.02 De Instituciones Descentralizadas Provinciales	-	2.039.429,32	2.039.429,32	1.417.707,23	69,51	621.722,09	-	30,49

De esta planilla surge que el municipio, en todos los casos, percibió recursos por importes inferiores a los presupuestados para cada concepto.

A modo de ejemplo, se mencionan los siguientes casos:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- Partidas que no estaban previstas en el presupuesto original, se incrementaron durante el ejercicio, no obstante, se sub-ejecutaron en un alto porcentaje:
 - Contribución de Mejora, sub-ejecutado por \$ 16.036,11 (sub-ejecutado en un 66,82%)
 - Otros Derechos, sub-ejecutado por \$ 291.065,93 (sub-ejecutado en un 55,97%)
 - Venta de Servicios, sub-ejecutado por \$ 1.067.275,00 (sub-ejecutado en un 50,58%)
- Partidas que si estaban previstas en el presupuesto original y al final del ejercicio tuvieron un alto porcentaje de sub-ejecución:
 - Venta Ambulante, sub-ejecutado por \$ 247.994,00 (sub-ejecutado en un 62%)
 - Construcciones, Líneas y Nivelación, sub-ejecutado por \$ 274.913,63 (sub-ejecutado en un 68,73%)
 - Infracciones de Tránsito, sub-ejecutado por \$ 380.159,00 (sub-ejecutado en un 95,04%)

3.3.1. Recaudación y rendición de recursos

La Municipalidad de Metán cuenta con un Departamento de Rentas, el cual se encarga de todo lo relacionado a la liquidación y percepción de los recursos en concepto de impuestos, tasas, derechos y contribuciones establecidos por la Ordenanza Tarifaria Municipal, Código Fiscal y Leyes Impositivas. A su vez, este departamento se encuentra dividido en las siguientes Secciones: Rentas Diversas, Inmueble, Rodados, Comercio, Administración de Terminal y de Cementerio.

Asimismo, cuenta con un Departamento de Tesorería que tiene a su cargo recibir, guardar y controlar el dinero y valores que ingresan a la Tesorería y librar los pagos correspondientes.

A su vez, de este Departamento depende la División Receptoría, que es la que recibe, registra y controla lo recaudado en concepto de tasas, impuestos y servicios municipales, confecciona las notas de ingresos diarias, deposita en la institución bancaria lo recaudado en forma diaria (en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia) y eleva al Tesorero los valores, títulos y documentos que ingresen en el área.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Al finalizar la jornada laboral, el responsable del Área de Receptoría procede al recuento de fondos provenientes de las cobranzas y la verificación de los mismos con los Recibos de Cobros que surgen del sistema informático interno, confeccionan las Notas de Ingreso, elabora el Parte Diario de Tesorería (solamente el total recaudado diario, clasificado por cuenta), elabora un detalle de cheques diferidos recibidos y eleva esta documentación al Departamento de Tesorería, adjuntando la boleta de depósito en la institución bancaria autorizada.

El cobro de los impuestos, tasas y contribuciones se centraliza en las cajas habilitadas ubicadas dentro de la Municipalidad de Metán y, por convenio especial, a través de las bocas recaudadoras de EDESA y Dirección Nac. de la Propiedad del Automotor – Seccional Metán.

3.3.1.1. Convenio con EDESA

La Municipalidad de San José de Metán, a fin de optimizar y simplificar la recaudación de los Impuestos Inmobiliarios y la Tasa de Alumbrado Público, Limpieza y Conservación de calles, realizó un convenio con la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA, aprobado por Ordenanza N° 3.423/12.

Mediante el acuerdo, el Municipio designa a EDESA como Institución de Cobranza de dicha tasa e impuesto, por lo que la misma tendrá la gestión de cobro, en la medida que dicho tributo alcance a los usuarios y clientes de Edesa situados en la zona de competencia territorial del Municipio.

El Municipio proveerá mensualmente a EDESA el listado de los contribuyentes sobre los cuales deberá actuar como Institución de cobranza. Dicha información será provista en soporte magnético el primer día hábil de cada mes.

EDESA presentará al Municipio la rendición de cuentas final del respectivo mes, hasta el día 14 del mes siguiente o su inmediato posterior hábil, depositando el saldo resultante neto de la cobranza establecida en el punto 3 del Anexo I de dicho convenio, en la Cuenta Corriente N° 3-107-0005700004-6 de la Municipalidad.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Diariamente la empresa le envía a la Municipalidad la información relativa a lo efectivamente recaudado, con el fin de que ésta mantenga actualizada la cuenta corriente del contribuyente.

Del importe recaudado, EDESA procede a descontarle a la Municipalidad la retribución pactada por la gestión de cobranza, más el importe correspondiente a la facturación por el consumo de energía eléctrica de las dependencias municipales del mes inmediato anterior.

3.3.1.2. Convenio con la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor – Seccional Metán

La Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor – Seccional Metán y la Municipalidad de Metán celebraron un Convenio de Complementación de Servicios.

La Seccional Metán actúa como agente de percepción del impuesto a los automotores y de las multas por infracciones de tránsito.

La Municipalidad deberá suministrar un informe de la deuda en concepto de Impuesto a los Automotores y Moto vehículos y Multas por infracciones de tránsito que registre cada vehículo y del Tributo Municipal conforme a la solicitud que entregará el Agente de Percepción a la Dirección de Rentas de la Municipalidad, respecto de los tramites y en la forma y plazos especificados en el Anexo I del presente Convenio.

El informe de la Municipalidad contendrá la liquidación de la deuda en concepto de Impuesto a los Automotores y Moto vehículos y Multas por infracciones de tránsito con vencimiento a los diez (10) días y constituyendo el único documento válido para el cobro de la misma por el Agente de Percepción, al cual se faculta para percibir dicho importe conforme a las cláusulas del Anexo II del presente Convenio.

Los Registros Seccionales comunicarán a la Municipalidad la información que ingrese, referente a la incorporación y baja de vehículos al Parque Automotor de la jurisdicción de la Municipalidad de Metán, conforme se indica en el Anexo IV de este Convenio.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

3.4. Información de Tesorería al 31/12/15

El Municipio no proporcionó el Estado de Tesorería al 31/12/15, requerido por esta Auditoría, habiendo presentado en la Cuenta General del Ejercicio 2015 un estado alternativo para la aplicación de las tareas de auditoría denominado “Movimiento de Fondos y Valores operados durante el Ejercicio”, el cual se encuentra sintetizado en el siguiente cuadro:

Movimiento de Fondos y Valores operados durante el Ejercicio 2015						
Concepto	Saldo al Inicio	Ajustes Ejercicios Anteriores	Saldo al Inicio Ajustado	Debitos	Creditos	Saldo al Cierre según Mov. De FyV.
Caja Efectivo	\$ 2.636,65		\$ 2.636,65	\$ 9.645.456,20	\$ 9.660.306,03	\$ 196,82
Recaudaciones a Depositar	\$ 0,05		\$ 0,05	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,05
Edesa	\$ 1.026.887,69		\$ 1.026.887,69	\$ 2.078.169,02	\$ 0,00	\$ 3.105.056,71
Fondo Fijo	\$ 1.100,00		\$ 1.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.100,00
Creditos IB - Ret Foro Int - Cred Emitidos	\$ 3.532,38		\$ 3.532,38	\$ 53.640,96	\$ 9.654,73	\$ 47.518,61
Cargos a Rendir	\$ 636.121,10	-\$ 83,10	\$ 636.038,00	\$ 2.025.382,48	\$ 1.837.389,77	\$ 824.030,71
Tarjeta de Credito a Cobrar	\$ 32.826,17		\$ 32.826,17	\$ 138.852,30	\$ 123.280,67	\$ 48.397,80
Cheques Diferidos a Cobrar	\$ 14.551,23		\$ 14.551,23	\$ 65.227,31	\$ 0,00	\$ 79.778,54
Cheques Diferidos en Gestion Cobranza Judicial	\$ 17.136,68		\$ 17.136,68	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 17.136,68
Anticipo de Haberes	\$ 1.007,34		\$ 1.007,34	\$ 0,00	\$ 947,91	\$ 59,43
Bco. Macro S.A Cta. Cte. N° 57-4-6	-\$ 113.825,20		-\$ 113.825,20	\$ 89.312.190,07	\$ 89.479.797,66	-\$ 291.432,79
Bco. Macro S.A Cta. Cte. N° 57-123-0	\$ 84.410,89		\$ 84.410,89	\$ 64.614.026,61	\$ 63.298.248,57	\$ 1.400.188,93
Bco. Macro S.A Cta. Cte. N° 09401888194	\$ 281.291,68		\$ 281.291,68	\$ 8.476.081,30	\$ 8.375.307,06	\$ 382.065,92
Bco. Macro S.A Cta. Cte. N° 09406166806	\$ 3.992,87		\$ 3.992,87	\$ 2.972.989,00	\$ 2.925.649,10	\$ 51.332,77
Bco. Macro S.A Cta. Cte. N° 09410243801	\$ 7.081,96		\$ 7.081,96	\$ 1.363.818,00	\$ 1.370.491,83	\$ 408,13
Bco. Nacion Arg. Cta. Cte. N° 36320023/05	\$ 20.665,58		\$ 20.665,58	\$ 345.732,75	\$ 366.003,00	\$ 395,33
Bco. Nacion Arg. Cta. Cte. N° 36300047/29	\$ 32.216,75		\$ 32.216,75	\$ 151.000,00	\$ 180.363,00	\$ 2.853,75
Bco. Nacion Arg. Cta. Cte. N° 36300069/53	\$ 231.615,84		\$ 231.615,84	\$ 1.346.583,00	\$ 1.577.977,41	\$ 221,43
Bco. Nacion Arg. Cta. Cte. N° 36300070/35	\$ 7.226,31		\$ 7.226,31	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.226,31
Bco. Nacion Arg. Cta. Cte. N° 36300071/38	\$ 8.766,30		\$ 8.766,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.766,30
Bco. Nacion Arg. Cta. Cte. N° 36300145/30	\$ 79,43		\$ 79,43	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 79,43

3.5. Situación de Bienes al 31/12/15

A efectos de realizar el examen del Estado de Situación de Bienes de la Municipalidad de Metán, se procedió a cotejar su información con la contenida en el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles, suministrado por el ente auditado en el cual consta que el último movimiento registrado es de fecha 08/04/16.

4.- OBSERVACIONES

El examen financiero se realizó bajo la técnica de auditoría y las observaciones resultantes se presentan de la siguiente forma:

1. Al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos
2. Al Estado de Tesorería
3. Al Estado de Bienes

4.1. Al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del año 2015:

4.1.1. No se elaboraron manuales o instructivos de procedimientos de recaudación, registración y control de los Recursos, que determinen y faciliten el desarrollo de las actividades que deben cumplir los miembros de la organización municipal y que, además, permitan determinar el grado en que las mismas son cumplidas.

4.1.2. Se observan registraciones efectuadas en los Libros de registro de Resoluciones de manera incompleta:

- a) En el libro de registro de Resoluciones emanadas del Departamento Ejecutivo solo se consigna el número, sin describir el contenido o temática de la misma. Por ejemplo: Resoluciones N° 3.206, 3.211, 3.342, 3.381, 3.501.
- b) En los libros de registro de Ordenanzas y Resoluciones se omitió consignar la fecha de emisión de las mismas. Ejemplo de ello se observa en los registros de las Ordenanzas N°s 3.606, 3.610, 3.611, 3.612, 3.613 y de las Resoluciones N°s 3.068, 3.206, 3.211, 3.342, 3.381.

4.1.3. El importe recaudado mensualmente por la empresa EDESA es registrado incorrectamente en la cuenta contable de la Municipalidad denominada “Depósitos de terceros no identificados”, cuando el Municipio cuenta con todos los elementos para especificar que los importes recaudados provienen de la mencionada empresa y contabilizarlos en la cuenta respectiva.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

4.1.4. Inconsistencia entre los importes de los impuestos y tasas recaudados diariamente por el Departamento de Rentas, según informe de Parte Diario de Tesorería, con los registrados en los mayores de dichas cuentas por el Departamento Contable en los días mencionados a continuación:

Concepto	Fecha	Importe Recaudado	Importe Registrado en sus respectivas cuentas	Diferencia no registrada
Inmueble	02/02/15	\$ 7.958,40	\$ 6.170,54	\$ 1.787,86
Alumbrado, barrido y limpieza	02/02/15	\$ 18.536,72	\$ 12.387,76	\$ 6.148,96
Inmueble	06/02/15	\$ 6.078,25	\$ 3.867,87	\$ 2.210,38
Alumbrado, barrido y limpieza	06/02/15	\$ 10.941,00	\$ 5.692,56	\$ 5.248,44

Esto configura una grave falla de control interno, atento que estas diferencias implican faltantes de fondos que no fueron rendidos y que debieron ser detectadas al hacerse los respectivos arqueos de fondos.

4.1.5. Registro incorrecto del importe recaudado el día 14 de octubre del 2015 por un total de \$ 72.099,15 correspondientes a Actividades Varias el cual se imputó en la cuenta contable Alumbrado, Barrido y Limpieza.

4.1.6. Registro incorrecto de los fondos transferidos por el Instituto Provincial de Viviendas a la Municipalidad.

El IPV transfirió fondos por un total de \$ 753.126,23 para el – Convenio “Ejecución de 30 mejoramientos en Metán”, del cual se registró correctamente \$ 736.033,28 en la cuenta “Mejoramiento de Viviendas” y el saldo de \$ 17.092,95 se registró incorrectamente en la cuenta “Núcleos Húmedos”.

4.1.7. Existe modificaciones presupuestarias que no cuentan con Resolución del Intendente que las autorice, esto implica un incumplimiento del Art 62 inc. b) del “Régimen de Contabilidad” del Municipalidad de Metán, Ordenanza N° 908/91.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Esto surge de comparar lo expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos – columna “Modificado” y las Resoluciones de las Modificaciones Presupuestarias provistas por la Municipalidad de Metán, correspondientes al período 2015:

Estado de Ejecución Presupuestaria	\$ 57.097.499,29
Resoluciones de las Modificaciones.....	\$ 42.395.118,81
Diferencia: Modificaciones presupuestarias sin Resoluc. del Intend..	\$ 14.702.380,48

4.2. Al Estado de Tesorería al 31/12/15:

4.2.1. La Tesorería no elabora, por cada día hábil, el Parte de Tesorería que dispone la Resolución del Intendente CGAI N° 6/12, en el Anexo 19, cuya forma de emisión y requisitos se encuentran detallados en el apartado I.e).

Asimismo, en el Anexo 20 de dicha Resolución, entre los Estados Contables Demostrativos, se menciona la “Información de Tesorería al Cierre del Ejercicio Financiero”, que tampoco es preparada por la Tesorería con el contenido exigido.

Cabe aclarar que el informe titulado “Informe de Parte Diario de Tesorería”, elaborado por la División Receptoría de la Municipalidad, en forma diaria, no contiene toda la información requerida en la normativa antes mencionada.

En la Cuenta General del Ejercicio 2015, el Municipio incorpora el “Movimiento de Fondos y Valores operados durante el Ejercicio”, el cual fue considerado como un estado alternativo para la aplicación de las tareas de auditoría.

En la Resolución del Intendente CGAI N° 6/12, Anexo 14, se encuentra el modelo del Estado de Movimiento de Fondos y Valores operado durante el Ejercicio. En la Cuenta General del Ejercicio 2013 fue elaborado tal como se expone en dicho Anexo, no así en la Cuenta General del Ejercicio 2015, en el cual se ha modificado la forma de presentación.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

4.2.2. No se realizan diariamente arqueos del dinero en efectivo en poder del Municipio, incumpliendo con lo establecido en el Art. 42 de la Ordenanza N° 908/91 “Régimen de Contabilidad” que en el 2° párrafo expresa: “La Tesorería Municipal deberá remitir a la Contaduría Municipal diariamente un estado del movimiento operado el día anterior y el arqueo debidamente conformado por el Tesorero General. Las cajas recaudadoras remitirán diariamente esta información a la Tesorería Municipal”.

4.2.3. En Tesorería existe un sistema de pagos comúnmente denominado Caja Chica, cuyos procedimientos de constitución, utilización, rendición, control y reposición no se encuentran formalmente establecidos.

El mismo es un procedimiento de excepción, restrictivo en cuanto a conceptos y montos, que tiene el propósito de atender necesidades cotidianas, de rápida respuesta y de valor económico no significativo, tales como gastos en librería, movilidad, limpieza, etc. Los fondos se deben asignar a un responsable, quien debe rendir cuentas de su manejo en forma periódica. Luego de cada rendición, se procede a la reposición de los fondos rendidos.

4.2.4. Inconsistencias en la confección de la conciliación de saldos de la siguiente cuenta corriente bancaria N° 3-107-0005700004-6 al 31/12/15, las que surgen de la siguiente comparación:

Saldo final del libro banco:	- \$ 139.451,99
Movimientos sin conciliar:	<u>\$ 439.926,73</u>
Saldo bancario según conciliación bancaria:	\$ 300.474,74
Saldo según extracto bancario:	<u>- \$ 369.398,97</u>
Diferencia	- \$ 68.924,23

4.2.5. En el Estado de “Movimiento de Fondos y Valores operados durante el ejercicio 2015”, se verificó que en la cuenta Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 3-107-0005700004-6 se expuso el importe de - \$ 291.432,79, el que no tiene correlación con los saldos que se muestran en la observación 4.2.4.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

4.2.6. Inconsistencia en la sumatoria del saldo al cierre del Estado de Movimiento de Fondos y Valores operados durante el ejercicio 2015:

Concepto	Saldo al Inicio (A)	Débitos (B)	Créditos ©	Saldo al Cierre según Mov. De F. y V. (D) = A+B-C	Saldo al Cierre – Control de Sumas horizontales (E)	Diferencias D - E
Caja Efectivo	\$ 2.636,65	\$ 9.645.456,20	\$ 9.660.306,03	\$ 196,82	-\$ 12.213,18	\$ 12.410,00
Bco. Macro Cta. Cte. N° 57-4-6	-\$ 113.825,20	\$ 89.312.190,07	\$ 89.479.797,66	-\$ 291.432,79	-\$ 281.432,79	-\$ 10.000,00

4.2.7. Con relación a los importes recaudados por EDESA por cuenta de la Municipalidad, no se realiza conciliación entre la información registrada por la Receptoría Municipal e informada en los Partes Diarios de Tesorería con los importes recaudados y depositados por dicha empresa (deducidas las comisiones y el consumo de energía eléctrica de las dependencias municipales), surgiendo una diferencia de \$ 96.918,60.

RECAUDACIÓN DE EDESA POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD						
Meses	Según información diaria recibida por Receptoría de la Municipalidad	Depósito de EDESA en la Cuenta Bancaria de la Municipalidad				Diferencia (A) - (B)
	Importe Mensual (A)	Total Recaudado (B)	Deducción Comisión	Deducción Consumo de Energía E.	Total Neto depositado	
Enero	97.586,11	125.310,35	9.575,43	37.756,68	77.978,24	-27.724,24
Febrero	57.507,60	161.169,60	10.453,42	36.589,96	114.126,22	-103.662,00
Marzo	261.914,70	185.832,44	11.397,32	35.646,30	138.788,82	76.082,26
Abril	194.233,83	191.972,61	11.516,90	38.082,46	142.373,25	2.261,22
Mayo	151.369,89	183.816,56	11.284,11	37.879,52	134.652,93	-32.446,67
Junio	195.726,29	200.419,79	11.672,12	39.250,08	149.497,59	-4.693,50
Julio	142.757,88	194.195,13	11.472,98	39.854,63	142.867,52	-51.437,25
Agosto	231.948,74	187.663,57	11.238,66	46.871,28	129.553,63	44.285,17
Septiembre	188.559,50	183.139,39	11.118,13	41.731,44	130.289,82	5.420,11
Octubre	202.172,23	186.804,42	11.236,76	37.886,81	137.680,85	15.367,81
Noviembre	81.105,94	183.081,54	11.104,91	40.176,14	131.800,49	-101.975,60
Diciembre	273.286,32	191.682,23	11.335,77	38.036,44	142.310,02	81.604,09
TOTALES	2.078.169,03	2.175.087,63	133.406,51	469.761,74	1.571.919,38	-96.918,60

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

4.2.8. Registro extemporáneo en el Parte Diario de Tesorería. Se evidencian importantes demoras en la registración en los Partes Diarios de ingresos percibidos y acreditados en la cuenta corriente bancaria 3-107-0005700004-6 del Banco Macro S.A.

Concepto	Informe de Parte Diario de Tesorería		Acreditación en la cuenta corriente 3-107-0005700004-6		Tiempo de demora en la registración del ingreso de fondos
	Fecha	Importe \$	Fecha	Importe \$	
Telecom Argentina	05/01/15	14.431,59	12/12/14	14.431,59	24 días corridos
Telecom Argentina	25/02/15	12.663,61	12/08/14	12.663,61	197 días corridos
Refinanciamiento de Pago Transporte	27/02/15	964,20	15/09/09	241,05	1990 días corridos
			24/12/09	241,05	1890 días corridos
			19/10/09	241,05	1956 días corridos
			18/11/09	241,05	1926 días corridos
Telecom Argentina	24/09/15	14.374,92	12/08/15	14.374,91	43 días corridos

4.2.9. En la conciliación bancaria de la Cuenta Corriente N° 3-107-0005700004-6 del Banco Macro S.A., al 31/12/15, figura como partida conciliatoria la consignada como “Movimientos Sin Conciliar”, lo que desde su denominación resulta contradictoria con la naturaleza del control interno que implica dicha conciliación bancaria.

En la mencionada partida “Movimientos Sin Conciliar” se detallan “cheques al día” emitidos a nombre de la Municipalidad de San José de Metán por un total de \$ 32.387,37. Estos son cheques emitidos por la Municipalidad para extraer fondos para ella misma. Por ende, si no los presentó al cobro corresponde efectuar los ajustes contables para anular dichos cheques y depurar el saldo del libro banco, atento que esos valores no debieran estar restando el saldo del banco. Además, por la fecha en la que tales cheques fueron emitidos ya se encuentran totalmente vencidos de acuerdo a lo establecido en la Ley de cheques N° 24.452, Art. 25: “El término de presentación de un cheque librado en la República Argentina es de treinta (30) días contados desde la fecha de su creación”, debiéndose realizar los ajustes contables pertinentes.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Los cheques mencionados en el párrafo anterior son los que se detallan en cuadro siguiente:

Según Libro Banco con Conciliación - Cta. 3-107-0005700004-6 Banco Macro S.A.					
Fecha	Vto.	Beneficiario	Nº de Cheque	Importe	Cheque
21/04/2010	31/12/2013	Municipalidad de San José de Metán	68073062	1.148,20	Cheque al día
26/08/2011	31/12/2013	Municipalidad de San José de Metán	86969320	1.088,60	Cheque al día
15/05/2013	31/12/2013	Municipalidad de San José de Metán	10509889	3.311,56	Cheque al día
18/06/2013	31/12/2013	Municipalidad de San José de Metán	10509868	4.211,81	Cheque al día
11/12/2013	31/12/2013	Municipalidad de San José de Metán	22143245	3.007,00	Cheque al día
30/12/2013	31/12/2013	Municipalidad de San José de Metán	12572918	2.500,00	Cheque al día
30/12/2013	31/12/2013	Municipalidad de San José de Metán	12871454	1.000,00	Cheque al día
06/12/2013	31/12/2013	Municipalidad de San José de Metán	22143216	11.213,20	Cheque al día
11/12/2013	31/12/2013	Municipalidad de San José de Metán	22143245	3.007,00	Cheque al día
02/09/2009	31/12/2013	Municipalidad de San José de Metán	53203316	1.900,00	Cheque al día
		TOTAL		32.387,37	

4.2.10. En la conciliación bancaria de la Cuenta Corriente N° 3-107-0005700004-6 del Banco Macro S.A., al 31/12/15, también figuran en la mencionada partida “Movimientos Sin Conciliar”, cheques emitidos a favor de proveedores por un importe total de \$ 233.600,79, de los cuales unos eran cheques corrientes y otros cheques diferidos, todos los cuales al 31/12/15 se encontraban vencidos. Razón por la cual corresponde se anulen y se vuelvan a reconocer la deuda con los proveedores beneficiarios de dichos cheques, puesto que la deuda que se tenía con ellos no fue cancelada por no haber sido presentados al cobro tales cheques.

Por lo tanto, el Municipio debe proceder a hacer los ajustes contables pertinentes a fin de corregir el saldo del banco y en base a la documentación de respaldo de las deudas no canceladas dejar especificados los proveedores a los que se les continúa adeudando saldos e incluirlos en las deudas y corregir el Estado de Deuda al 31/12/15.

El detalle de cheques emitidos a favor de proveedores y no presentados al cobro, detallados en la partida “Movimientos Sin Conciliar” son los que se detallan en el cuadro siguiente:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Según Libro Banco con Conciliación - Cta. 3-107-0005700004-6 Banco Macro S.A.					
Fecha	Vto.	Beneficiario	Nº de Cheque	Importe	Cheque
21/01/2014	21/1/2014	BISCAYNE SERVICIOS S.A.	24951779	3.466,49	Cheque al día
22/01/2014	22/1/2014	MORALES MIGUEL ANGEL	24951796	3.000,00	Cheque al día
06/03/2014	6/3/2014	PULITA MARTIN SEBASTIAN	27813649	82.007,30	Cheque al día
11/04/2014	11/4/2014	GARCIA ARIEL SERGIO	27813872	1.100,00	Cheque al día
11/07/2014	11/7/2014	ORELLANA CLAUDIO	31721875	3.750,00	Cheque al día
08/09/2014	8/9/2014	POMA JOSE EDUARDO	31722233	5.408,80	Cheque al día
24/09/2014	24/9/2014	RENE ALEJANDRO RAMOS	35341836	3.056,00	Cheque al día
04/09/2014	10/10/2014	CORDOBA VENITA SONIA	31722589	6.591,73	Cheque diferido
10/10/2014	10/10/2014	VILLAGRA JOSE VICENTE	31722344	1.200,00	Cheque al día
09/10/2014	13/11/2014	RIVAS CESAR RAUL	31722741	7.500,00	Cheque diferido
09/10/2014	13/11/2014	RIVAS CESAR RAUL	31722742	2.500,00	Cheque diferido
17/12/2014	17/12/2014	GUANTAY LINO	36369225	2.000,00	Cheque al día
21/11/2014	21/12/2014	ROSSO HNOS. DE A.S. ROSSO Y R.E. ROSSO	37405294	73.563,83	Cheque diferido
06/07/2015	6/7/2015	MORA ALEJANDRO CARLOS	45176203	1.200,00	Cheque al día
17/07/2015	17/7/2015	LOPEZ ANDREA CELESTE	45176301	2.000,00	Cheque al día
07/09/2015	7/9/2015	SCHIBELBAIN JONATHAN	45572564	2.400,00	Cheque al día
12/11/2015	12/11/2015	AGV MAQUINAS S.R.L.	49967718	2.327,93	Cheque al día
17/11/2015	17/11/2015	MIRTA LUCINDA ESPECHE	49967767	3.779,46	Cheque al día
17/11/2015	17/11/2015	PIAVE	49967763	5.400,00	Cheque al día
02/11/2015	20/11/2015	MANZUR PEDRO RICARDO	48191764	17.500,00	Cheque diferido
20/11/2015	20/11/2015	NORTE SATELITAL PRODUCCIONES	49967813	3.849,25	Cheque al día
		TOTAL		233.600,79	

4.3. A la Situación de Bienes al 31/12/15

4.3.1. Incumplimiento de la Resolución CGAI N° 06/12 - Anexo 20, en lo referente a la información del Patrimonio del Municipio.

a) El Inventario General de Bienes suministrado no se encuentra debidamente valorizado y actualizado.

b) El Inventario General de Bienes no agrupa y clasifica por tipo de bienes, es una simple enumeración de los mismos.

4.3.2. El Estado de Situación de Bienes al 31/12/15 contiene en su detalle catastros de inmuebles que no son de propiedad de la Municipalidad debido a desmembramientos totales o parciales de dichos catastros, conforme surge del análisis de las Cédulas Parcelarias respectivas.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Esto implica un incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36, inc. 23) de la Carta Orgánica que dice “Realizar el relevamiento inmobiliario del Municipio, actualizándolo de forma periódica”.

Los inmuebles que el Municipio incluyó en sus Inventarios sin ser de su propiedad son los que se detallan a continuación:

- Por desmembramiento parcial:

- Catastro N° 1.328: Este catastro fue dado de baja el 10/11/06 por la Dirección Gral. de Inmueble como consecuencia de su desmembramiento, del cual resultó el alta de los siguientes Catastros: N° 12.320 cuyo titular es la Provincia de Salta y N° 12.321 cuyo titular es la Municipalidad de Metán (observación ya realizada en auditoria del año 2011).

Este último catastro no está incluido en el Inventario de la Municipalidad de Metán, del cual el Municipio mantiene una porción, con una Superficie de 5.900 m2, ubicado en Calle Lavalle 50.

- Por desmembramiento y transferencia total del inmueble a terceros:

- Catastro N° 6.180 – Superficie 2.106,64 mts. – ubicado en Calle Pje. Angastaco N°392. Este catastro fue dado de baja el 04/03/09 por la Dirección General. de Inmueble como consecuencia de su desmembramiento, del cual resultó el alta de los siguientes Catastros:
 - Catastro N° 12.620, titular: Toledo Sandra Daniel y otros inscripto en fecha 06/12/13.
 - Catastro N° 12.621 titular: Bisgarra Francisca Yolanda inscripto en fecha 06/12/13.
 - Catastro N° 12.622 titular: Fernández Olga Margarita inscripto en fecha 06/12/13.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- Catastro N° 12.623 titular: Naranjo Rosa Angélica inscripto en fecha 06/12/13.
- Catastro N° 12.624 titular: Rojas Eulogio Amado inscripto en fecha 06/12/13.
- Catastro N° 6.181 – Superficie 3.033,03 mts.– ubicado en Calle Hipólito Irigoyen N°504. Este Catastro fue dado de baja el 04/03/09 por la Dirección General de Inmueble como consecuencia de su desmembramiento, del cual resultó el alta de los siguientes Catastros:
 - Catastro N° 12.625, titular Maza Lucia Damiana, inscripto en fecha 06/12/13.
 - Catastro N° 12.626, titular Tebes Tiburcia de Jesús, inscripto en fecha 06/12/13.
 - Catastro N° 12.627, titular Gramajo Deolinda Silvana Andrea y otros, inscripto en fecha 15/10/14.
 - Catastro N° 12.628, titular Sánchez Etelvina, inscripto en fecha 30/07/10.
 - Catastro N° 12.629, titular Frías Matilde Cristina, inscripto en fecha 06/12/13.
 - Catastro N° 12.630, titular Ruiz Carmen Susana, inscripto en fecha 05/05/15.
 - Catastro N° 12.631, titular Naranjo Norma Mirelda, inscripto en fecha 31/01/14.
 - Catastro N° 12.632, titular Soria Silvia Rosana, inscripto en fecha 06/12/13.
 - Catastro N° 12.633, titular Navarrete Luis Antonio y otros, inscripto en fecha 06/12/13.
 - Catastro N° 5.193, titular Rocha Alfredo y otro, inscripto en fecha 08/09/06.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- Catastro N° 7.137, titular Universidad Nacional de Salta, inscripto en fecha 01/09/15.
- Catastro N° 9.728, titular Arzobispado de Salta, inscripto en fecha 31/10/06.
- Catastro N° 6.846, titular Brandan Adelaida del Valle, inscripto en fecha 22/12/03.
- Catastro N° 11.714, titular Lanzi Lorenzo, inscripto en fecha 19/11/10.
- Catastro N° 11.715, titular Tornero Teodoro, inscripto en fecha 21/10/05.

4.3.3. En el Estado de Situación de Bienes al 31/12/15 se omitió incluir inmuebles que son de propiedad de la Municipalidad, lo cual también es un incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 36, inc. 23) de la Carta Orgánica.

Los inmuebles que no se encuentran expuestos en el Estado de Situación de Bienes al 31/12/15 ni en el Inventario General de Bienes, pese a ser de propiedad de la Municipalidad de Metán de acuerdo a los registros de la Dirección General de Inmuebles son los siguientes catastros: N° 383, N° 449, N° 3.116, N° 5.162, N° 5.424, N° 5.773, N° 8.769, N° 8.770, N° 8.771, N° 8.855 y N° 12.193.

4.3.4. Existen Rodados pertenecientes al Municipio que no se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Se observan las siguientes situaciones:

- a) Según lo informado por dicho Registro, solo se encuentran inscriptos dos ciclomotores (Dominios 315-JLE y 314-JLE) y tres vehículos (dominios AA055PL; FGQ-402; IAD- 643).
- b) Ninguna de las maquinarias agrícolas detalladas en el Estado de Situación al 31/12/14 y en el Inventario existente en el Municipio de Metán fueron registradas en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Ejemplo de ellas son las maquinarias agrícolas, adquiridas durante el período auditado, Tractor Marca New Holland, Modelo TT74030/4WD, RES. 03/2015, fecha de compra 06/10/15.

5.- RECOMENDACIONES

5.1. Elaborar manuales o instructivos de procedimientos de recaudación, registración contable y control de los recursos. Hacerlos aprobar por la autoridad competente y comunicarlos a los empleados en tiempo y forma. Los manuales de organización, resultan de utilidad para que se ejerzan apropiadamente las labores de planificación, ejecución, control y evaluación periódica de las actividades.

El ambiente de control se fortalece en la medida en que los miembros de un organismo conocen claramente sus deberes y responsabilidades, actuando siempre dentro de los límites de su autoridad.

5.2. Efectuar el control periódico de las registraciones en los libros de resoluciones y ordenanzas a fin de consignar correctamente el contenido o temática del instrumento, fecha de emisión, orden cronológico y correlatividad.

5.3. Los importes que le deposita mensualmente EDESA a la Municipalidad de Metán en la Cta. Cte. Bancaria N° 57-4-6 del Banco Macro, por los cobros que efectúa por cuenta de ella (en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Alumbrado Público), de acuerdo al Convenio aprobado por Ordenanza N° 3.423/12, deben ser descontados de la cuenta de esta empresa a fin de determinar correctamente el saldo a cobrar que efectivamente tiene la Municipalidad mes a mes.

Con lo cual todos aquellos depósitos de EDESA imputados incorrectamente en la cuenta “Depósitos de terceros no identificados” deben ser corregidos a través de los ajustes contables pertinentes.

5.4. Realizar periódicamente conciliaciones y controles entre la información que proporcionan Contaduría General de la Provincia y otros organismos (como EDESA IPV, entre otros) con la que surge del sistema de contabilidad del Municipio, a efectos de mantener criterios homogéneos de información, como así también verificar la correcta registración de los importes recibidos y realizar una adecuada compensación de saldos.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

5.5. Todas las modificaciones presupuestarias deben ser efectuadas previa emisión de la Resolución del Intendente donde se especifican las partidas presupuestarias a modificar.

5.6. Tanto Tesorería como el Área Contable de la Municipalidad de Metán deben dar cumplimiento a Resolución del Intendente CGAI N° 6/12, atento que en ella están previstos los modelos de los informes a presentar, entre otros:

- En el Anexo 19 – Apartado I.e) especifica todo lo referido al Parte Diario de Tesorería.
- El Anexo 20: especifica lo referido al Estado de Tesorería.
- El Anexo 14: especifica lo referido al Estado de Movimiento de Fondos y Valores

5.7. Realizar diariamente los Arqueos de Caja para dar cumplimiento con el Art. 42 de la Ordenanza N° 908/91 “Régimen de Contabilidad” de la Municipalidad de Metán, a fin de verificar las existencias físicas de los fondos y que estos sean concordantes con los registros contables, garantizando a través de este procedimiento de control la exactitud y confiabilidad de dichos registros. Dejar constancia del resultado de dicho procedimiento en papeles de trabajo debidamente firmados por el responsable de la ejecución de tales arqueos.

5.8. Elaborar un instructivo con los procedimientos a seguir para la constitución, utilización, rendición, control y reposición de los fondos de Caja Chica.

5.9. Realizar y controlar periódicamente conciliaciones bancarias, a fin de que exista concordancia entre la información que proporcionan los extractos bancarios y la registración contable en los libros de la municipalidad de los movimientos de fondos, a fin de lograr la correcta registración de los movimientos de fondos que se efectúan a través de las cuentas bancarias.

5.10. Controlar los cálculos de los importes expuestos en el Estado de Movimiento de Fondos y Valores y efectuar los ajustes a los importes indicados en la Observación 4.2.6.

5.11. La Municipalidad debe efectuar un control diario de las rendiciones de cuenta que presenta EDESA por los cobros que efectúa de los impuestos y Tasas, teniendo en cuenta la significatividad de los montos que esta empresa recauda por cuenta de la Municipalidad y a fin

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

de reclamar en forma oportuna las diferencias, de modo que los depósitos que realiza EDESA sean los correctos y así evitar las diferencias que se señalan en la Observación 4.2.7.

A tal fin debe designarse un responsable de efectuar tales controles y éste debe dejar constancia de su realización en papeles de trabajo, debidamente firmados.

5.12. Realizar la registración de los movimientos de fondos de las cuentas corrientes oportunamente en tiempo y forma, de manera correlativa y consecutiva en el Parte Diario de Tesorería.

5.13. Lo que se consigna en la partida “Movimientos sin conciliar” al efectuar las conciliaciones bancarias, debe ser examinado de manera exhaustiva a fin de llegar a determinar la naturaleza de las operaciones que dan lugar a esa partida y proceder a su correcta imputación, caso contrario la conciliación de saldos efectuada no está cumpliendo la finalidad de control para la cual se estableció su realización.

5.14. La Municipalidad debe contabilizar el vencimiento de los cheques comunes emitidos a favor de los proveedores, que no fueron presentados al cobro dentro de 30 días corridos contados desde la fecha de su emisión (Ley N° 24.452, Art 25), atento que el beneficiario no podría presentarlo al cobro hasta tanto no se actualice su fecha o se proceda a su reemplazo.

Mientras tanto la deuda no está cancelada y los fondos depositados en banco se vuelven a tornar disponibles.

Para ello se debe proceder a hacer los ajustes contables pertinentes a fin de corregir el saldo de la cuenta corriente bancaria y el saldo de los proveedores en base a la documentación de respaldo de las deudas no canceladas, para así dejar identificados los proveedores a los que se les continúa adeudando e incluirlos en las deudas y corregir el Estado de Deuda al 31/12/15.

5.15. Realizar al cierre de cada ejercicio el inventario general de bienes, debidamente clasificado, valorizado y firmado por la autoridad competente. Dcto N° 7.655/72, art 17.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

5.16. Implementar mecanismos para identificar la totalidad de los bienes inmuebles pertenecientes al municipio y completar el inventario de los bienes inmuebles, tomando como información básica la elaborada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36, inc. 23) de la Carta Orgánica.

5.17. Implementar los procedimientos administrativos y contables de altas, bajas y transferencias de muebles e inmuebles, para posibilitar la actualización permanente de los inventarios.

5.18. Regularizar la situación de los bienes registrables que aún no fueron dados de alta en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor: motos, camionetas, camiones, maquinarias agrícolas, etc.

6.- OPINIÓN

De la labor de auditoría realizada y de las observaciones que se plantean en el presente informe se opina que:

- Excepto por las observaciones formuladas en el Apartado 4, Puntos 4.1.1. al 4.1.7. del presente informe, la información contenida en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, correspondiente al año 2015, **es razonable**.
- Atento a la significatividad de las observaciones planteadas en el Apartado 4, Puntos 4.2.1. a 4.2.10., respecto de la Situación de Tesorería al 31/12/15, surge que la información contenida en dicho estado **no es razonable**.
- Excepto por las observaciones formuladas en el Apartado 4, Puntos 4.3.1. a 4.3.4. del presente informe, la información expuesta en el Estado de Bienes al 31/12/15, **es razonable**.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

7. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO: 27 de octubre de 2017.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME DEFINITIVO: Salta, 28 de febrero del 2019.

Cra. G. Abán

Área IV
IAD N° 01/19

SALTA, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 052
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5686/17 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San José de Metán, Periodo 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San José de Metán, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, correspondiente al año 2015. b) Información de Tesorería al 31/12/15. c) Estado de Bienes al 31/12/15, Periodo 2015

Que por Resolución A.G.P.S. N° 75/16 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2017, correspondiendo la presente al Código de Proyecto IV-10-17; del mencionado Programa;

Que con fecha 28 de febrero de 2019 el Área de Control N° IV emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San José de Metán, Periodo 2015;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 052

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° IV, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San José de Metán, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, correspondiente al año 2015. b) Información de Tesorería al 31/12/15. c) Estado de Bienes al 31/12/15, Periodo auditado: Ejercicio 2015; obrante de fs. 66 a 96 del Expediente N° 242-5686/17.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic . A. O. Esper Obeid - Dr. M. Segura Alzogaray